

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

AUTO No 107
9 DE OTUBRE DE 2020

“Por medio del cual se inicia trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud formulada por la UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR con identificación tributaria No 892300285-6, referente al permiso para explorar en busca de aguas subterráneas en su sede de Aguachica, en el predio de matrícula inmobiliaria N° 196- 24595 ubicado en la Carrera 40 N° 1N - 60 jurisdicción del municipio de Aguachica Cesar”

El Profesional Especializado Coordinador GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que con fundamento en el decreto 465 del 23 de marzo de 2020 y atendiendo solicitud allegada a la entidad, mediante Resolución No 0113 de fecha 6 de abril de 2020, Corpocesar **“ otorga a la UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR con identificación tributaria No 892300285-6, el registro y aval del sitio a perforar, en el marco de la actividad de exploración en busca de aguas subterráneas en su sede de Aguachica, en el predio de matrícula inmobiliaria N.º 196-24595 ubicado en la Carrera 40 N.º 1N - 60 jurisdicción del municipio de Aguachica Cesar”**.

Que mediante Sentencia del 13 de agosto de 2020, en ejercicio del control inmediato de legalidad el Consejo de Estado (entre otras decisiones) declaró **“la nulidad del artículo 4º del Decreto 465 de 23 de marzo de 2020 , con efectos “ex tunc”, es decir, retrotraídos a partir de la fecha de su expedición. Por lo tanto, las obras de perforación para prospección y exploración de aguas subterráneas que se encuentren en curso sin los debidos permisos de las autoridades ambientales, señalados en el Decreto 1076 de 2015, deberán ser suspendidas de manera inmediata, hasta que los interesados obtengan el permiso correspondiente, con el fin de evitar posibles afectaciones al medio ambiente, de acuerdo con los artículos 79 y 80 constitucionales.”**

Que al haberse decretado **“la nulidad del artículo 4º del Decreto 465 de 23 de marzo de 2020, con efectos “ex tunc”, es decir, retrotraídos a partir de la fecha de su expedición”**, desaparece el fundamento jurídico en que se apoyaba la resolución supra-dicha y se produce el decaimiento de dicho acto administrativo, consistente en la pérdida de fuerza ejecutoria de éste, el cual, aunque válido, pierde su obligatoriedad en razón a que han desaparecido los supuestos de derecho en los cuales se fundamentó.

Que en virtud de lo anterior, mediante resolución No 0270 de fecha 18 de septiembre de 2020 **“ se declara la pérdida de fuerza ejecutoria de la Resolución No 0113 de fecha 6 de abril de 2020, por la cual se otorgó a la UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR con identificación tributaria No 892300285-6, el registro y aval del sitio a perforar, en el marco de la actividad de exploración en busca de aguas subterráneas en su sede de Aguachica, en el predio de matrícula inmobiliaria N.º 196- 24595 ubicado en la Carrera 40 N.º 1N - 60 jurisdicción del municipio de Aguachica Cesar”**. De igual manera, en dicha resolución se ordenó a la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental que adelante el trámite pertinente para examinar la viabilidad de otorgar el permiso de exploración conforme a la normatividad ambiental vigente.

Que en cumplimiento de lo ordenado, este despacho procede a iniciar el trámite para el permiso de exploración, teniendo en cuenta la documentación que milita en el expediente.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2, vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera. Valledupar- Cesar
Teléfonos: +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 - 5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Auto No 107 del 9 de octubre de 2020 por medio del cual se inicia trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud formulada por la UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR con identificación tributaria No 892300285-6, referente al permiso para explorar en busca de aguas subterráneas en su sede de Aguachica, en el predio de matrícula inmobiliaria N° 196- 24595 ubicado en la Carrera 40 N° 1N - 60 jurisdicción del municipio de Aguachica Cesar.

-----2

Que el Ingeniero ALEXANDER VILLERO ESCOBAR, sin acreditar facultad para ello, solicitó a Corpocesar permiso para explorar en busca de aguas subterráneas en la Universidad Popular del Cesar sede Aguachica, en el predio de matrícula inmobiliaria No 196- 24595 ubicado en la Carrera 40 No 1 N - 60 jurisdicción del municipio de Aguachica Cesar. En virtud de ello, Corpocesar formuló requerimiento informativo para atender dicha solicitud.

Que el requerimiento fue respondido por la Doctora DARLING FRANCISCA GUEVARA GOMEZ identificada con la C.C. No 49.74c.301 obrando en calidad de Rectora de la UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR con identificación tributaria No 892300285-6. Para el trámite se allegó la siguiente documentación básica:

1. Acta de posesión de fecha 28 de agosto de 2019, de la doctora ALEXI LEONOR VIDAL BRITO en el cargo de Rectora Encargada de la UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR.
2. Copia parcial del Acuerdo No 020 de fecha 27 de agosto de 2019. Certificado de existencia y representación legal de instituciones de educación superior expedido por el Subdirector de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación. Se acredita que la peticionaria DARLING FRANCISCA GUEVARA GOMEZ ostenta la calidad de Rectora de la UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR. De igual manera se certifica que dicha Universidad tiene seccional en Aguachica.
4. Copia de cédula de ciudadanía de la señora ALEXI LEONOR VIDAL BRITO.
5. Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No 196- 24595 expedido por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Aguachica. (predio urbano— Carrera 40 # 1N - 60)
6. Formulario Único Nacional de Solicitud de prospección y exploración de aguas subterráneas.
7. Acta de posesión de fecha 20 de diciembre de 2019, de la doctora DARLING FRANCISCA GUEVARA GOMEZ en el cargo de Rectora En Propiedad de la UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR.
8. Copia parcial del Acuerdo No 036 de fecha 16 de diciembre de 2019, expedido por el Consejo Superior Universitario de la Universidad Popular del Cesar, designando rector en dicha institución.
9. Copia de cédula de ciudadanía de la señora DARLING FRANCISCA GUEVARA GOMEZ.
10. Estudio Geo eléctrico
11. Certificado de existencia y representación legal de INGEOEXPLORACIONES S.A.S., expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga.
12. Información y documentación soporte de la petición.

Que por mandato del numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993 le compete a las Corporaciones Autónomas Regionales (entre otras funciones) la de “otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y Licencias Ambientales requeridas por la ley para el uso o aprovechamiento de los recursos Naturales Renovables...”

Que de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.3.2.16.4 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), la **“prospección y exploración que incluye perforaciones de prueba en busca de aguas**

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera. Valledupar- Cesar

Teléfonos: +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 - 5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Auto No 107 del 9 de octubre de 2020 por medio del cual se inicia trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud formulada por la UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR con identificación tributaria No 892300285-6, referente al permiso para explorar en busca de aguas subterráneas en su sede de Aguachica, en el predio de matrícula inmobiliaria N° 196- 24595 ubicado en la Carrera 40 N° 1N - 60 jurisdicción del municipio de Aguachica Cesar.

-----3

subterráneas con miras a su posterior aprovechamiento, tanto en terrenos de propiedad privada como en baldíos, requiere permiso de la Autoridad Ambiental competente.”(se ha resaltado).

Que el usuario canceló el servicio de evaluación ambiental.

En razón y mérito de lo expuesto se

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud formulada por la UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR con identificación tributaria No 892300285-6, referente al permiso para explorar en busca de aguas subterráneas en su sede de Aguachica, en el predio de matrícula inmobiliaria N° 196- 24595 ubicado en la Carrera 40 N° 1N - 60 jurisdicción del municipio de Aguachica Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: Designar al Ingeniero MIGUEL ANGEL JEREZ para que proceda a estudiar la solicitud y documentación presentada, a la luz de los puntos relacionados en el Artículo 2.2.3.2.16.5 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible). Los resultados de la evaluación deben comunicarse a la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental, indicando por lo menos lo siguiente:

1. Ubicación y extensión del predio donde se desea explorar o donde se exploró. (en el evento en que se haya efectuado la exploración se debe verificar si esta se efectuó técnicamente, con fundamento en el registro y aval que poseía)
2. Propietario del predio
3. Empresa perforadora
4. Especificación del equipo a emplear
5. Sistema de perforación
6. Plan de trabajo
7. Características hidrogeológicas de la zona
8. Relación de otros aprovechamientos de aguas subterráneas que cuenten con permiso de exploración o gocen de concesión, dentro del área de interés.
9. Superficie para la cual se solicita el permiso.
10. Coordenadas del polígono donde se adelantará la actividad de exploración.
11. Término del permiso
12. Destinación que se le daría al recurso hídrico
13. Concepto técnico

PARAGRAFO 1: Para este fin el comisionado practicará diligencia de inspección técnica en el predio de matrícula inmobiliaria N° 196- 24595 ubicado en la Carrera 40 N° 1N - 60 jurisdicción del municipio de Aguachica Cesar, el día 19 de octubre de 2020.

PARAGRAFO 2: En el evento en que el evaluador requiera por escrito información, documentación y/o actividades complementarias para proseguir el trámite, a partir de ese momento quedan suspendidos los términos del proceso hasta tanto el interesado cumpla todo lo requerido. Si el

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera. Valledupar- Cesar

Teléfonos: +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 - 5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Auto No 107 del 9 de octubre de 2020 por medio del cual se inicia trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud formulada por la UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR con identificación tributaria No 892300285-6, referente al permiso para explorar en busca de aguas subterráneas en su sede de Aguachica, en el predio de matrícula inmobiliaria N° 196- 24595 ubicado en la Carrera 40 N° 1N - 60 jurisdicción del municipio de Aguachica Cesar.

-----4

requerido no da respuesta dentro del término legal, se entenderá que ha desistido de la solicitud y se procederá al archivo del expediente en los términos de ley.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese al representante legal de la UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR con identificación tributaria No 892300285-6, o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO QUINTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEXTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEPTIMO: Contra lo dispuesto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de disposiciones de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar, a los nueve (9) días del mes de octubre de 2020

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNÁNDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
COORDINADOR GIT PARA LA GESTION JURÍDICO- AMBIENTAL

Expediente No CGJ-A 029-2020

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera. Valledupar- Cesar

Teléfonos: +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 - 5 5737181